

Tema: Modifica art. 1° de la Ord. N° 3101/13 Escuela de Manejo.  
Fecha: 05/11/2015.

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 3435/2015

### VISTO:

La Ordenanza N° 3101/2013;  
las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

### CONSIDERANDO:

Que la creación de la “Escuela de Manejo” es una herramienta que permitirá reglamentar servicios que se prestan en nuestra ciudad relacionadas a la enseñanza de las técnicas de manejo de vehículos automotores a través de instructores viales;  
que la Ordenanza de referencia dispone que solamente las asociaciones no gubernamentales sin fines de lucro, acreditadas podrán prestar el servicio de capacitación de las técnicas de manejo de vehículos automotores;  
que es necesario modificar la Ordenanza N° 3101/2013 autorizando habilitar a personas jurídicas y unipersonales a prestar el servicio de capacitación en las técnicas de manejo de vehículos;  
que esta modificación permitirá capacitar sobre conocimiento de las técnicas de manejo a conductores inexpertos que servirán a un tránsito más seguro en nuestra ciudad.

### POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

### ORDENANZA

**Art. 1º) MODIFICASE** el artículo 1º de la Ordenanza N° 3101/2013 el que quedará redactado de la siguiente forma:

*“Art. 1º) **CREASE** las “Escuelas de Manejo”, las cuales podrán estar conformadas por asociaciones no gubernamentales sin fines de lucro, por personas físicas y/o por personas jurídicas, debidamente habilitadas y acreditadas para realizar capacitación de las técnicas de manejo de vehículos automotores a conductores inexpertos” .*

**Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.  
Fr/OMV**